

RESOLUCION No. 038B
(Febrero 28 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 013 del 14/11/2017, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2017.
- Que mediante resolución No. 5102 de fecha 29 de diciembre de 2017 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- Que en el acuerdo No. 013 del 14/11/2017, en su artículo 14, el Gerente podrá efectuar traslados internos que se requieran dentro del presupuesto, siempre y cuando no afecten el monto total del mismo y se efectúen conforme a la Ley de Presupuesto.
- Que en el desarrollo de sus actividades la ESE Hospital del Sarare requiere realizar traslados internos entre los rubros de presupuesto de gastos y suplir algunas necesidades presentadas para el normal funcionamiento del Hospital.
- Que la técnico de presupuesto y el Subgerente Administrativo certificaron la existencia de los saldos en los rubros presupuestales que se van a Contracreditar.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Contracreditese el presupuesto de gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2018, en la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.734.600.000)**, según el siguiente detalle:





RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	1.734.600.000
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.734.600.000
2101	GASTOS DE PERSONAL	1.555.000.000
2101020201	Honorarios	1.470.000.000
2101030201	Sueldos Remuneracion Servicios Tecnicos	85.000.000
2102	GASTOS GENERALES	179.600.000
2102050205	Combustibles y Lubricantes	40.000.000
21020302	Equipos de Biometría y Control de Acceso	34.000.000
2102140201	Gastos Imprevistos	3.600.000
2102180103	Gastos Capacitacion y Concurso Carrera Administrativa	102.000.000

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, acredítese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2018 en la suma, **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.734.600.000)**, según el siguiente detalle:

21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.734.600.000
2101	GASTOS DE PERSONAL	85.000.000
2101030210	Remuneracion por Servicios Tecnicos	45.000.000
2101030212	Remuneracion por Servicios Tecnicos-Proyectos	40.000.000
2102	GASTOS GENERALES	279.600.000
21020301	Adquisicion de Accesorios y Equipos de Computo	122.000.000
21020401	Enseres y Equipos de Oficina	19.000.000
2102060201	Mantenimiento Mano de Obra	20.000.000
2102110201	Arrendamientos	24.000.000
2102130101	Bienesta Social	25.000.000
2102130201	Bienesta Social	42.000.000
2102130202	Capacitacion	42.000.000
210218020802	Impresos, Comunicación, Insumos, Logística e Imprev.	5.600.000
2104	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.350.000.000
210401010101	Material Medico Quirurgico	200.000.000
210401010102	Productos Farmaceuticos	600.000.000
210401010104	Material de Laboratorio y Banco de Sangre	160.000.000
210401010202	Dotacion de Bienes de Uso Hospitalario	308.000.000
2104010201	Alimentacion	12.000.000
2104010203	Servicio de Apoyo Diagnóstico y Terapeutico	70.000.000



**HOSPITAL
DEL SARARE**

Empresa Social del Estado

NIT. 800231215-1

Evolucionamos pensando en usted

Vigilado:
Supersalud
Red de Instituciones de los Servicios de Salud

**Ministerio de la Protección Social
Departamento de Arauca**

Resolución 038B de 2018 Página 3 de 3

ARTICULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 28 días del mes de Febrero de 2018.

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Gerente

Revisó: Dra. Ariela Gelvis
Aprobó: Dr. Nestor Bastianelli R.
Digitó: Elizabeth Higuera Cha.